

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII — N° 3638	LUNES, 6 DE MARZO DE 1950	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1395
EDICION DE 12 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 257.418

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL**, registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 30 horas.

Sábado : de 8 a 11 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. OSCAR H. COSTAS

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JUAN ARMANDO MOLINA

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bms MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16, de 1946.	Número del día	\$ 0.10
Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.	" atrasado dentro del mes	" 0.20
Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.	" de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.	" de más de 1 año	" 1.—
Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:	Suscripción mensual	" 2.30
	" trimestral	" 6.50
	" semestral	" 12.70
	" anual	" 25.—
	Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.	
	Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro de los 30 días de su vencimiento.	
	Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:	

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.—
3° " " " 1/2 " " 1 "	" 20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce	Hasta	Exce-	cm.
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintaenal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:	
N° 727 de febrero 28 de 1950 — Reactualiza las disposiciones del decreto N° 17529 1949,	3
" 728 " " " " — Autoriza a transferir una partida de la Ley de Presupuesto vigente,	3 al 4
" 729 " " " " — Acepta la renuncia presentada por un empleado de Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo,	4
" 730 " " " " — Paga una partida a Dirección Gral. de Rentas,	4
" 731 " " " " — Autoriza al Director Gral. de Minas y Geología, a trasladarse a la localidad de Vespucio,	4
" 732 " " " " — Prorroga el plazo para el pago de patentes de automotores,	4
" 741 " Marzo 1° " " — (AGM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 18653 1949,	4
" 743 " " 2 " " — (AGM) Fija una sobreasignación extraordinaria a empleados de la Adm. Provincial, que se trasladaron a la Capital Federal, para intervenir en el Campeonato Nacional de Trabajadores,	4
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
N° 318 de febrero 28 de 1950 — Deja sin efecto la resolución, N° 314,	5
EDICTOS SUCESORIOS	
N° 5759 — De Doña Clara Cilcan de Cabral,	5
N° 5752 — De don Pedro María Toscano,	5
N° 5743 — (Testamentario) de doña Egidia Quintas de Villafuerte o etc.,	5
N° 5730 — (Testamentario) de don Justiniano Lizárraga y otra,	5
N° 5729 — De don Santiago Parada,	5
N° 5724 — De don Vicente Olmedo y María Felisa Rodríguez de Olmedo,	5
N° 5722 — De don José Loaiza,	5
N° 5721 — De don Luis Salinas,	5
N° 5720 — De don Juan Ramírez,	5
N° 5716 — De don Toribio o José Toribio Chacón,	5
N° 5714 — De don Gregorio Peñaloza y otra,	5
N° 5707 — De doña Susana Benites de Usandivaras,	5
N° 5706 — De Don Roberto Velarde Mors y Carmen Rosa Valdez de Velarde Mors,	5
N° 5686 — De doña, María Saba de León y Elías León,	5
POSESION TREINTAENAL	
N° 5760 — Deducida por Alejandro Flores y Epitania Flores de Aquino,	5
N° 5756 — Deducida por José Benjamín Pintado,	5
N° 5754 — Deducida por César Miguel Palma,	5
N° 5753 — Deducida por Eugenio Vaca é hijos,	5
N° 5735 — Deducida por Aurelia Chacón y otro,	5
N° 5733 — Deducida por don Evaristo Cruz,	5
N° 5712 — Deducida por doña Virginia Saracho de Diaz,	5
N° 5697 — Deducida por doña María Valero de Gil y Felipe Tapia,	5

	PAGINAS
REMATES JUDICIALES	
Nº 5762 — Por Martín Leguizamón, juicio "Administración de la Sucesión de Mauricio Notarfrancesco,	7
Nº 5741 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Ejecutivo - Lardies y Cía. vs. Lázaro Taglioli y otra - Expte. Nº 12458/945,	7
Nº 5709 — Por Ernesto Campilongo, juicio sucesorio de don José Lescono,	7
Nº 5703 — Por Ernesto Campilongo, "Juicio honorarios s/p. Dr. Juan C. Aybar, a la sucesión de doña María Aurora Cevallos,	7
Nº 5702 — Por Ernesto Campilongo, "Juicio honorarios s/p. Dr. Juan C. Aybar a sucesión de doña Balbina Cevallos",	8
VENTA DE NEGOCIOS	
Nº 5755 — De la despenca de propiedad de Vergel Moreno y Caso, S.R.L.,	7
CONTRATOS SOCIALES	
Nº 5763 — Sociedad de Responsabilidad Ltda. "ESUR",	7 al 8
Nº 5751 — De la razón Social "Nasif Duba —Sociedad de Responsabilidad Limitada—",	8 al 9
DISOLUCION DE SOCIEDADES	
Nº 5757 — De la sociedad Clemente Belingheri e Ignacio Quinteros,	8
INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS	
Nº 5748 — Las del llamado "Río de Palermo",	9 al 10
ADMINISTRATIVAS	
Nº 5749. — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Leonidas Caludis,	10
Nº 5740 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Segundo Toledo,	10
Nº 5731 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Antonio Checa,	10
Nº 5713 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Cleón Paissanidis Hnos.,	10
Nº 5718 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Jorge Gerachiris,	10
Nº 5717 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Gregorio Chondro,	10 al 11
ASAMBLEAS	
Nº 5761 — Asociación Alianza Israelita de Socorros Mutuos - Salta, para el día 11/3/50,	11
Nº 5750 — Jockey Club de Salta, para el día 7-3-50,	11
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	11
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	11
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	11
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	11

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 727-E.

Salta, febrero 28 de 1950.
Expediente Nº 285/D/1950.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones por las que Tesorería General de la Provincia solicita actualización del Decreto Nº 17.529 del 27 de octubre p.p.d., por el que se modificaba el presupuesto de "Gastos en Personal", de esa Repartición, que estuvo en vigencia durante todo el ejercicio 1949; y

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad de considerarse las modificaciones a introducirse en el Presupuesto de Tesorería General, Contaduría General aconsejó resolución favorable por considerar que en esa forma a dicho organismo se lo colocaría en el nivel acorde con la nueva estructura y funciones que asigne la Ley de Contabilidad y por las necesidades mismas de la Oficina que exigía ese tratamiento;

Por ello y teniendo en cuenta que la situación analizada por Contaduría General, puntualizada precedentemente, no ha variado a la fecha,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Con anterioridad al 1º de enero de 1950, reactualizanse las disposiciones del decreto Nº 17.529 del 27 de octubre de 1949.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 728-E.

Salta, febrero 28 de 1950.
Expediente Nº 175/M/950.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con el arreglo del automóvil marca Chevrolet — Modelo 1942, afectado al servicio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que de la cotización de precios a que convocó Dirección General de Suministros del Estado, resulta más conveniente la oferta formulada por la firma Martorell y Altobelli, según detalle de fs. 3/6 donde cotiza los trabajos allí especificados en la suma total de \$ 6.448.60 m/n.

Que por el monto de la cotización, la adjudicación debe efectuarse por medio de licitación privada, pero teniendo en cuenta la urgencia que existe de disponer cuanto antes de la unidad de referencia, se hace procedente adjudicar su reparación a la firma Martorell y Altobelli;

Que como lo expresa Contaduría General de la Provincia en su informe respectivo, el parcial 8 solo cuenta con una designación anual de \$ 3.000. — insuficiente para atender los arreglos mencionados,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a transferir del parcial 22 al Parcial 8, del Anexo D, inciso I, Otros Gastos, (Principal a) 1, la suma de \$ 3.448.60 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/N.)

Art. 2º — Adjudicase a la firma Martorell y Altobelli, los trabajos de arreglo del automóvil marca "Chevrolet", modelo 1942, afectado al servicio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, en un todo de conformidad al presupuesto presentado y por un importe total de \$ 6.448.60 (SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse

oportunamente por la Habilitación Pagadora de dicho Departamento con los fondos que se liquidan mediante orden de pago anual N° 26, correspondiente al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1 Parcial 8 de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1950.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 729-E.

Salta, febrero 28 de 1950.

Expediente N° 545/R/50.

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase, con retroactividad al día 10 de enero ppdo., la renuncia presentada al cargo de Auxiliar Mayor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por el señor CLIXTO B. RIOS, quien se desempeñaba en las funciones de Sobrestante de las Obras Dr. Faundo de Zuviria y Escuela Hogar Agrícola en Cafayate.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 730-E.

Salta, febrero 28 de 1950.

Orden de Pago N° 57.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 530/R/1950 (S. M. de Entradas). Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas, solicita liquidación de una partida de \$ 10.000.— para ser aplicada en devoluciones de Contribución Territorial por los años 1947, 1948 y 1949;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de Dirección General de Rentas, la suma de \$ 10.000.— (DIEZ MIL PESOS M/N.), para ser aplicada en devoluciones de Contribución Territorial por los años 1947, 1948 y 1949.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "CALCULO DE RECURSOS 1950 — Rentas Generales Ordinarios — Renta Atrasada — Contribución Territorial.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto 731-E.

Salta, febrero 28 de 1950.

Expediente N° 570/M/1950.

Visto este expediente en el que el señor Director General de Minas y Geología solicita autorización para trasladarse a la localidad de Vespucio, a efectos de recibir las regalías de petróleo de Y. P. F., correspondientes al mes de enero ppdo., que se encuentran atrasadas:

Por ello y atento a la urgente necesidad de disponer la recepción de las citadas regalías,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase al señor Director General de Minas y Geología, Dr. JUAN JORGE ROYO, a trasladarse por vía aérea a la localidad de Vespucio, a los fines indicados precedentemente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 732-E.

Salta, febrero 28 de 1950.

Expediente N° 585/R/1950.

Atento a lo solicitado por Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Prorrógase hasta el 31 de marzo de 1950 el plazo para el pago de las patentes de automotores.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 741-E.

Salta, marzo 1° de 1950.

Expediente N° 4022/C/1949 (S. M. de Entradas).

Visto el Decreto N° 18.563 del 18 de diciembre de 1949, por el que se adjudica a la Librería "El Colegio" de esta ciudad, la confección de 25.000 hojas de papel sellado de \$ 1.— y \$ 0.50 —Ley N° 1.084— impresas en papel imitación romani numeradas del 00.001 al 25.000 con destino a la Dirección General de Rentas en la suma total de \$ 2.675.—

Por ello, atento a la observación formulada por Contaduría General de la Provincia al citado Decreto.

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 18.563 de fecha 18 de diciembre de 1949.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina
Oscar M. Araoz Alemán
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 743-E.

Salta, marzo 2. de 1950.

Expediente N° 580-G-50.

Visto la nota por la que el señor Delegado del Equipo Casa de Gobierno solicita que el Personal de la Administración Provincial que integre el equipo que intervendrá en el Segundo Campeonato Nacional de Trabajadores, en la Capital Federal, se le asigne la suma de \$ 10.— diarios a efectos de sufragar con dicho importe los gastos que ocasionará su estada en dicha Capital; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto — Acuerdo N° 742 de fecha 1° de marzo de 1950, el Poder Ejecutivo concedió licencia extraordinaria, con goce de sueldo a partir del día 2 del mes en curso y por el tiempo que dure la actuación en la disputa de las pruebas atléticas del Segundo Campeonato Nacional de los Trabajadores, a varios empleados de la Administración Provincial;

Que atento al espíritu que siempre animó al Superior Gobierno de la Provincia, en el sentido de apoyar ampliamente cualquier actividad relacionada con la educación física del pueblo, se hace procedente acceder a lo solicitado;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Fijase una asignación extraordinaria de DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 10.— m/n) diarios, a cada uno de los empleados de la Administración Provincial, que en virtud de lo dispuesto por Decreto N° 742 del 1° de Marzo de 1950, se ausentarán a la Capital Federal a objeto de intervenir en el Segundo Campeonato Nacional de Trabajadores.

Art. 2° — El beneficio que se estatuye por el artículo anterior, lo será únicamente por el tiempo en que el personal indicado permanezca fuera de la Provincia, en cumplimiento de su cometido.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las respectivas partidas "Para Viáticos y Movilidad", correspondiente a los Anexos C — D — y E de la Ley de presupuesto en Vigor.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina
Oscar M. Araoz Alemán
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N° 318-A.

Salta, febrero 28 de 1950.

Habiendo desaparecido los causales que motivaron la resolución N° 314,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1° — Dejar sin efecto la Resolución N° 314 de fecha 17 de febrero en curso.

2° — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

La copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

N° 5753 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CLARA CILCAN DE CABRAL, que se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores. Para notificaciones en Secretaría Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Salta, marzo 3 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Habiéndose el feriado de Semana Santa. Vale. Año del Libertador Genl. San Martín.

e) 4|3 al 11|4|50.

N° 5752 — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación Interino, doctor Carlos Oliva Aráoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro María Toscano. Para notificaciones en Secretaría martes, viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado. Publicaciones diarias BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno". — Salta 28 de Febrero de 1950. Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 2|3 al 5|4|50.

N° 5743 — TESTAMENTARIA. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Provincia, doctor Carlos Oliva Aráoz, interinamente a cargo del juzgado de cuarta nominación, se ha declarado abierto el juicio de testamentaria de doña Egidia o Ejidia Quinta o Quintas de Villafuerte, y se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de treinta días de publicación del presente edicto, en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de ley. Especialmente se cita a los he-

rederos instituidos en el testamento señores Nicamor Villafuerte, Eufemia Villafuerte de Naranuel, Aureliana o Auristela Villafuerte de Tolosa, Nicolasa y Lucinda Tolosa y Mercado Villafuerte. — Salta, febrero 18 de 1950. — (Año del Libertador General San Martín). — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

e) 23|2 al 29|3|50.

N° 5730 — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación ha declarado abierto el juicio testamentario de don Justiniano Lizárraga y abintestado de doña Angela Lizárraga de Galván y cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno bajo apercibimiento de ley. — Cítase especialmente a los herederos instituidos señores Ramón, Eustaquia y Angela Lizárraga y Estratón Brito. — Salta, Febrero 14 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 17|2 al 25|3|50.

N° 5729 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ricardo Reimundin, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de SANTIAGO PARADA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y tomar la participación que les corresponda. Salta, Febrero 16|1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario

e) 17|2 al 25|3|50.

N° 5724 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE OLMEDO y MARIA FELISA RODRIGUEZ DE OLMEDO. Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 15 de febrero de 1950. Año del Libertador Genl. San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 16|2| 50 al 24|3|50

N° 5722 — SUCESORIO. — Carlos Roberto Aranda, Juez de la 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LOAIZA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL". Salta, febrero 11 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 16|2| 50 al 24|3|50

N° 5721 — SUCESORIO — El señor Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

don LUIS SALINAS, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos en BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuna Salta, febrero 11 de 1950. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 15|2 al 23|3|50.

N° 5720 — SUCESORIO: — El señor Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" y diario El Tribuna a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de JUAN RAMIREZ, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Salta, febrero 11 de 1950. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 15|2 al 23|3|50

N° 5718 — El señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación doctor Alberto E. Austerlitz, cita por treinta días bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de Toribio, o José Toribio Chacón. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario Norte. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 2 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 15|2 al 23|3|50.

N° 5714 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 11ª Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Gregorio Peñalosa y Carmen Giménez de Peñalosa, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 11 de febrero de 1950. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 14|2 al 22|3|50.

N° 5707 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial de Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por la causante doña SUSANA BENITES DE USANDIVARAS ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, febrero 10 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

e) 11|2 al 20|3|50

N° 5706 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil y Comercial doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO VELARDE MORS y CAR-

MEN ROSA VALDEZ de VELARDE MORS Salta, febrero 6 de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 10/2 al 18/3/50.

Nº 5686 — EDICTO: El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, cita por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores de María Saba de León y Elías León. Salta, Diciembre 13 de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 4/2 al 13/3/50.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5769 — POSESION TREINTAÑAL: Comparece don Diógenes R. Torres por los señores ALEJANDRO FLORES y doña EPIFANIA FLORES de AQUINO, solicitando la posesión treintañal de dos lotes de terreno ubicados en el pueblo de Guachipas, comprendidos dentro de los siguientes límites: el uno sobre la calle principal de entrada al pueblo, mide: 21 mts. de frente y 21 mts. de contrafrente por 28 mts. en su costado Norte y 30 mts. en su costado Sud; limita al Norte y Este, con propiedad de Domingo González, Sud, con un callejón de tránsito que separa de la propiedad de Domingo Arana. — El otro, se encuentra comunicado con el primero descripto, mediante un callejón de tránsito y mide: 58 mts. en sus costados de Norte a Sud, por 128 mts. en su costado Norte, y 115 mts. en su costado Sud. Limita: Norte con propiedad de doña Rosa Torán, de Villafañe; Este, con propiedad de don Domingo Arana; Sud con callejón de tránsito que separa de la propiedad de don Domingo Arana y Oeste, con propiedad de don Domingo González.

El doctor Ernesto Michel a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial, 1ª Instancia y 2ª Nominación ha ordenado citar por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario "El Tribuno" a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 2 de marzo de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA Secretario Escribano.

e) 6/3 al 12/4/50.

Nº 5756 — POSESION TREINTAÑAL. — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda a cargo del Juzgado de 1ª Instancia y 4ª nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días mediante

edictos que se publicarán en los diarios El Tribuno y Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión treintañal solicita don José Benjamín Pintado

sobre un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Orán, con frente a la calle San Martín, cuadra comprendida entre las de Sarmiento y Gue-
mes, de la manzana comprendida por las expresadas calles y la Moreno, designado con el Nº 92 según plano catastral de la ciudad, con extensión de diez y nueve metros diez centi-

metros de frente sobre la calle San Martín por diez y nueve metros con once centímetros de contra frente sesenta y cuatro metros treinta centímetros en el lado Norte y sesenta y cuatro metros treinta centímetros en el Sud; Limitando al Norte con propiedad de Julio Pizotti, Sud con propiedad de Librado Piedrabuena; Este con terrenos de Enrique Navamuel y al Oeste con la calle San Martín. Lo que el suscrito Secretario hace saber. Salta, febrero 22 de 1950.

Julio R. Zambrano
Escribano Secretario

e) 3/3 al 10/4/50.

Nº 5754 — EDICTO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo civil de la Provincia Dr. I. Arturo Michel Ortiz, Secretaria del que suscribe en el juicio-posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad deducida por don Cesar Miguel Palma, se cita por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el diario la Provincia durante treinta días a todos los que se consideren con derecho a un terreno con todo lo edificado y plantado, ubicado en esta ciudad en la calle Zavala Nº 430, comprendido dentro de los siguientes límites: Al Sud calle Zabala; Este, propiedades de Florencia Vasquez y Fanny Esteban de Leguizamón; Norte, propiedad de la congregación de Hermanas Franciscanas y Oeste Propiedad de María Antoina Gutierrez; con una superficie total de setenta y ocho metros cuadrados teniendo un frente de 23,40, con un marfillo de 9,65 mts. a los 12 mts. 95 centímetros en el lado Este y con un fondo de 76 mts. 65 cmts.; para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer en forma, bajo apercibimiento de continuar se la tramitación del juicio sin su intervención. Oficiase a la Dirección General de Catastro y a la Municipalidad de la Capital para que informe si el terreno especificado afecta o no propiedad fiscal o Municipal. Sea todo con citación fiscal de Gobierno. Recíbase en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — A. Michel O. habilitase la feria de enero de 1947. Salta, Febrero 28 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 2/3 al 5/4/50.

Nº 5753 — POSESORIO: — El Dr. Ramón D' Andrea en nombre de don Eugenio Vaca e hijos se ha presentado al Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil deduciendo posesión treintañal de varios inmuebles ubicados en el pueblo de Orán y que son: Tres lotes en la manzana 120, con 64,95 mts. de frente por 129 de fondo que limitan: Norte, calle Colón; Este, propiedad de Emilio Torres; Oeste, calle 25 de Mayo; 2º terreno con casa de una cuadra de frente por otra de

fondo; limitando: Norte, calle España; Sud, calle Colón; Este, calle 25 de Mayo; Oeste, calle Lamadrid; 3º Tres manzanas unidas que limitan: Norte, calle Colón; Sud, calle Mitre; Este terrenos de Agüero; Oeste, calles públicas; 4º Dos Manzanas unidas que limitan: Norte terrenos de Luis Cornejo; Sud, propiedad de Manuel Lardies; este, terrenos de la Municipi-

palidad; Oeste, con Bajos Meri. se cita por treinta días a quienes se consideren con derecho a estos bienes. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. Martínez, Escribano Secretario.

e) 2/3 al 5/4/50.

Nº 5735 — POSESION TREINTAÑAL. — Se ha presentado la Sra. Aurelia Chacón y don Andrés Jacinto Chacón, ante este Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil, deduciendo juicio de posesión treintañal relativo a un lote de terreno, con turno de agua para riego, ubicado en el pueblo Cafayate, dpto. Cafayate, provincia de Salta, con extensión de mts. 30,15 en sus lados Norte y Sud por mts. 4950 en sus costados Este y Oeste, que hacen una superficie de 1492 mts. cds. con 42 dmts. y 25 cmts. cds. encerrada dentro de los siguientes límites: NORTE, calle Diego de Almagro; antes Rivadavia; ESTE, calle Sarmiento; SUD, herederos de Donato Gonza, y OESTE herederos de Dionisio Alanis. — El Sr. Juez de la causa CITA a quienes se consideren con mejores derechos sobre el inmueble individualizado para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Edictos en diario El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 17 de 1950, AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 18/2 al 27/3/50.

5733 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Doctor José María Scavia en representación de don Evaristo Cruz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un inmueble ubicado en el departamento de La Viña (Calleja Santa Ana) de esta Provincia, con los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de herederos Chaves; Sud, también con propiedad de herederos Chaves; Este, con Camino Nacional y Oeste, con propiedad de herederos Chaves, con extensión de veinte y dos metros de frente por cuarenta y cinco de fondo; el Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al inmueble referido para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 7 de Febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 18/2 al 27/3/50.

Nº 5712 — POSESION TREINTAÑAL. — Se ha presentado el procurador Sr. Hilarión Meneses por doña VIRGINIA SARACHO DE DIAZ ante este Juzgado de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil, promoviendo juicio de posesión treintañal relativo a un inmueble ubicado en El Gajón, Dpto. Mérida, provincia Salta, con 15 mts

de frente por 25 de fondo, limitado: al SUD, calle pública; ESTE, inmueble de Gerardo Villagra; NORTE, sucesión de Rosaura Valdéz de Méndez, y Oeste, Desiderio González o sus sucesores; por lo que el Sr. Juez de la causa cita a quienes se consideren con mejores derechos sobre el inmueble individualizado para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley; LUNES y JUEVES para notificaciones en Secretaría. Edictos en diario El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus electos. — Salta, Febrero 9 de 1950. Año del Libertador General San Martín — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 14|2 al 22|3|50.

Nº 5697 — EDICTO. El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días, mediante edictos que se publicarán en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión treintañal solicitan los señores María Valero de Gil y Felipe Tapia sobre un lote de terreno ubicado en esta ciudad el que tiene 77.11 metros de frente o lado Este; 378 metros en su costado Sud; 78.83 metros en su lado Oeste; y 394.80 metros en su lado Norte, o sean 29.778.50 metros cuadrados y linda: ESTE, calle Olavarría; SUD, Candelaria Graña de Zeidaira; OESTE, Unión Mobiliaria del Norte; y NORTE, Alfonso Rivero. Lo que el suscrito Secretario hace saber Salta, febrero 6 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 8|2 al 16|3|50.

REMATES JUDICIALES

Nº 5762 — Por MARTIN LEGUIZAMON
Judicial

Dos casas en esta ciudad: Sarmiento 467/473

BASE \$ 110.000.—

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial Dr. E. Michel y como correspondiente a juicio: "Administración de la Sucesión de don Mauricio Notiafrancesco" el 21 de marzo p. en mi escritorio Alberdi 323 venderé a las 17 horas con la base de ciento diez mil pesos dos casas ubicadas en esta ciudad calle Sarmien-

to 467 y 473, contando la primera de seis habitaciones, baño de primera y segunda, cocina y demás dependencias; la segunda con zaguán y garage, cuatro habitaciones, baño de primera y segunda, habitación de servicio,

cocina, pasillo y jardín, construidas en material de primera, techos de teja y tejuela etc. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

M. LEGUIZAMON
Martillero Público

e) 6 al 22|3|50.

Nº 5741. — JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El viernes 31 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en 20 de Febrero 12, donde estará mi bandera, subastaré el inmueble denominado "Chuscal de la Victoria" ubicada en el Dpto. Santa Bárbara, Provincia de Jujuy. Límites: Norte, terrenos Fiscales; Sud, arroyo de la Calera; Este, finca "Las Chancacas" y Oeste, finca "La Isla" y "Las Avispas" de Suc. Damasco Salmoral. — BASE \$ 20.100 m/n. Ordena Juez interino de 4ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Oliva Aráoz, en juicio "Ejecutivo — Larales y Cía., vs. Lázaro Taglioli y María I. C. de Taglioli" Expte. Nº 12.458|945. — En el acto del remate el 20% a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. — LUIS ALBERTO DAVALOS, Martillero.

e) 23|2 al 29|3|50.

Nº 5769 — JUDICIAL

Por ERNESTO CAMPILONGO

Remate de 42 animales vacunos — Sin Base

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Provincia Dr. Ernesto Michel y como correspondiente al juicio sucesorio de don José Lescano el, día 24 de marzo de 1950 a horas 17 y en el local del Bar y Confeitería "Los Tribunales" ubicado en la calle Bm. Mitre Esq. Bno. Rivadavia de esta ciudad, remataré SIN BASE y a la mejor oferta, el ganado asignado en la hijuela de costas y deudas de la mencionada sucesión a saber: 3 novillos de tres años arriba. — 39 vacas de cuenta. — 3 cabras. — El ganado a venderse se encuentra en Medica Luna, Dpto. de Rivadavia en poder del depositario Judicial señora Virginia Marquez de Lescano. — En el acto se obrará el 20% como seña y a cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 14|2 al 22|3|50.

Nº 5703 — JUDICIAL

Por Ernesto Campilongo

Remate de la finca TOROYO ubicada en el Departamento de Iruya. Base de venta \$ 2.333,32|100.—

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de segunda nominación de la Provincia, Dr. Ernesto Michel y como correspondiente al juicio "honorarios" seguido por el Dr. Juan Carlos Aybar, a la sucesión de doña María Aurora Ceballos, el día 18 de Marzo de 1950, a horas 17, en el local del Bar y Confeitería "Los Tribunales" ubicado en la calle Bm. Mitre esq. Bno. Rivadavia de esta ciudad, remataré con la base de dos mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos

centavos, que equivale a las dos terceras partes de evaluación fiscal; la finca denominada "TOROYO" ubicada en el Departamento de Iruya de esta Provincia. Con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Este, con el Río Calanzuli; Sud, con la finca Yeyuya de propiedad de los señores Alarcón; Norte, con la finca Santiago que fué de propiedad del Banco Hipotecario y Oeste, con la finca Rodas. En el acto se obrará el 20 % co-

mo seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 10|2 al 18|3|50.

Nº 5702 — JUDICIAL

Por Ernesto Campilongo

Remate de la finca "PINAL" ubicada en el Departamento de Iruya. Base de ventas \$ 1.000

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Provincia, doctor Ernesto Michel y como correspondiente al juicio "honorarios" seguido por el doctor Juan Carlos Aybar contra la sucesión de doña Balbina Cevallos el día 18 de marzo de 1950 a horas 17.30 minutos, en el local del Bar y Confeitería "Los Tribunales" ubicado en la calle Bm. Mitre esq. Rivadavia de esta ciudad, remataré a la mejor oferta y con la base de un mil pesos que equivale a las dos terceras partes de su evaluación fiscal, la finca denominada "PINAL" ubicada en el Departamento de Iruya de esta Provincia con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Este, con el Río Grande del Porongal; Oeste, con el alto del Mesón; Norte, con propiedad de Vicente Ayarde y por el Sud, con la quebrada que baja del Puesto Viejo de Bernardo Flores y va a caer al mismo río. En el acto se obrará el 20% como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. ERNESTO CAMPILONGO, Martillero Público.

e) 10|2 al 18|3|50.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 5755 — VENTA DE NEGOCIO Y
DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 11.867 y el Art. 429 del C. de Comercio, se comunica que en esta Escribanía se tramita la venta del negocio de despensa, ubicado en la ciudad de Orán de esta Provincia, calle Alvarado Nº 375, que debe efectuar la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA VERGEL MORENO Y CASO, al señor JORGE PARACHI, quedando a cargo de la Sociedad vendedora el pasivo social. E igualmente se tramita la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA VERGEL MORENO Y CASO, con domicilio en la ciudad de Orán de esta Provincia haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio señor Julio Vergel Moreno quien continuará el giro de los negocios sociales. Para oposiciones en esta Escribanía donde las partes contratantes constituyen domicilio. ELIDA JULIA GONZALEZ Escribana, España 878, Salta.

e) 2 al 7|3|50.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 2763. — ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y SEIS — En esta Ciudad de Salta, República Argentina a días tres del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta. "Año del Libertador General San Martín", ante mí, Carlos Figueroa, Escribano Público, Titular del Registro Número Siete, y testigos que suscriben, comparecen los señores, don EDUARDO URIBU

RÚ y el doctor don DOMINGO OSCAR ESPAGNOL, médico-veterinario, ambos argentinos, casados en primeras nupcias, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron que han convenido constituir una sociedad comercial e industrial de Responsabilidad Limitada, la que formalizan por la presente bajo las bases y condiciones siguientes: ARTICULO PRIMERO: Ambos comparecientes, forman una sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada que se dedicará a la compra de leche de los establecimientos que producen en esta provincia y venderla a su vez para el consumo, como también industrializarla y otras actividades relacionadas con el mismo negocio. — ARTICULO SEGUNDO: La sociedad se denominará y girará con el nombre de "ESUR" Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, con asiento en esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — ARTICULO TERCERO: La sociedad será representada por sus dos socios que tienen el cargo de Gerentes, los que la administrarán y usarán la firma en forma conjunta, siéndoles expresamente prohibido el usarla o comprometerla en asuntos o negocios ajenos a la actividad comercial de la Sociedad, en fianzas o garantías a terceros, ni aún bajo la responsabilidad personal. — ARTICULO CUARTO: Ambos socios Gerentes, haciendo uso de la firma en conjunto, podrán realizar todos los actos y operaciones sociales, realizar compras y ventas de efectos, aceptar la constitución de garantías hipotecarias, personales, prendarias y cualesquier otro derecho real en garantía de las sumas que se le adeudan, exigir fianzas, daciones, en pago, cesiones de créditos, conferir poderes especiales, o generales; verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, realizar toda clase de operaciones bancarias, pudiendo retirar los depósitos consignados a nombre de la Sociedad cederlos y transferirlos girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambios; pagarés, giros, vales, conformes u otra cualesquiera clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enagenar, ceder o negociar en cualesquier forma toda clase de papeles de crédito público o privado, girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; hacer denuncias y manifestaciones de bienes; hacer depósitos y extrasellos, no siendo en ninguna manera las facultades mencionadas limitativas a sus atribuciones y derechos que tienen en su carácter de socios gerentes sino únicamente especificativas. — ARTICULO QUINTO: El término de duración de la Sociedad es de cinco años que rigen desde la fecha de este contrato, quedando prorrogado por otros cinco años más si ambos socios lo resolvieran mediante comunicación por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — ARTICULO SEXTO: El capital social es de SESENTA MIL pesos moneda nacional de curso legal, formado por acciones de pesos cien cada una y se encuentra aportado por partes iguales entre ambos socios con los camiones, maquinarias refrigeradora y demás implementos que tienen para el negocio. — ARTICULO SEPTIMO: Siendo ambos socios Gerentes y los que de común acuerdo deben lle-

var la administración, en caso de fallecimiento o separación de socio por cualquier causa o impedimento que sobreviniera, la sociedad se disolverá y el sobreviviente o capacitado tendrá el privilegio de compra de los derechos del otro socio abonando el capital a sus herederos o socio saliente y las utilidades que hubieren de acuerdo al último balance, en diez cuotas semestrales con el interés bancario, si la disolución se produce por término del contrato, se procederá mediante propuestas presentadas en sobre cerrado, quedando con el negocio el de mejor propuesta, lo que será resuelto por una tercera persona designada de antemano por ambos socios, en caso de que ninguno de los socios tuviere interés procederá a su liquidación de común acuerdo en la forma que convengan. — ARTICULO OCTAVO: El día treinta de Enero de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que deberán realizarse en cualquier momento y a pedido de cualquiera de los socios. — ARTICULO NOVENO: Las utilidades o pérdidas se distribuirán por partes iguales, si hubieren utilidades en cada balance de éstas se destinarán el cinco por ciento para fondos de reserva en cumplimiento del artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del saldo los socios resolverán de común acuerdo el monto que destinarán para aumento de capital o destino que resolvieren darle. — ARTICULO DECIMO: Este contrato queda formalizado y sujeto a las cláusulas que anteceden y a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio que no estén previstos en el presente. Bajo estas bases y condiciones dejan celebrado el presente contrato y obligados de acuerdo a derecho. Leído que les fué se ratifican de su contenido y firman por ante mí y los testigos don Julio A. Terán y don Carlos Lizárraga, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Queda otorgada en tres sellos fiscales, valor de un peso cada uno, de numeración sucesiva tres mil quinientos quince al diez y siete inclusive, sigue a la de número anterior que termina al folio ciento cincuenta y cuatro. Raspado: con. Vale. — E. Urbina. — Domingo O. Espagnol. J. A. Terán. — C. Lizárraga. Hay una estampilla y un sello Carlos Figuerón - Escribano. CONFORME: Con el original, expedido este primer testimonio para la Sociedad, en tres sellos fiscales, valor de un peso cada uno, de numeración sucesiva ciento ocho mil trescientos cuarenta y seis al ocho inclusive, que sello y firmo en Salta, fecha ut-supra, doy fe. Raspado: con. Vale. — CARLOS FIGUEROA.

e) 6 al 10/3/50

Nº 3751 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Los que suscriben, NASIF DUBA, casado, libanés, GASTON ABDALAH DUBA Y LUCIO DUBA, solteros, argentinos, todos comerciantes, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, en la calle España número ochocientos veinte, convenimos la formalización de un contrato de sociedad sujeto a las siguientes bases y condiciones: PRIMERA: A partir del día primero de enero del corriente año mil novecientos cincuenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, y por el término de tres años, queda constituida entre los firmantes,

señores Nasif Duba, Gastón Abdaloh Duba y Lucio Duba, una sociedad comercial de responsabilidad limitada que, continuando el giro de los negocios que hasta el presente explota bajo su solo nombre el socio señor Nasif Duba, se dedicará a la explotación del comercio en los ramos de comisiones, representaciones, consignaciones, compra y venta de mercaderías, y a toda otra actividad afín que los socios vieren conveniente. — SEGUNDA: La sociedad girará bajo el rubro de "NASIF DUBA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá el asiento de sus negocios en esta ciudad de Salta, con domicilio actual en la calle España número ochocientos veinte, pudiendo los socios establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — TERCERA: Fijase el capital de la sociedad en la suma de CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que los socios suscriben en la proporción de treinta y seis cuotas don Nasif Duba y de dos cuotas cada uno de los señores Gastón A. y Lucio Duba, y las integran totalmente en este acto de la siguiente forma: don Nasif Duba integra veintinueve de las cuotas que suscribe, con un automóvil y con muebles y útiles por un valor total de veintinueve mil pesos nacionales, de acuerdo al detalle de los mismos que se firman en instrumentos por separado como parte integrante de este contrato; las quince cuotas restantes las integra don Nasif Duba con dinero efectivo cuyo equivalente valor de quince mil pesos m.n. deposita en el Banco Provincial de Salta a la orden de la sociedad que se formaliza por el presente instrumento, según resulta de la boleta respectiva que se agrega al mismo a los fines de su presentación al Registro Público de Comercio. Por su parte, los socios señores Gastón A. Duba y Lucio Duba integran las dos cuotas que cada uno de ellos suscribe con dinero efectivo, cuyo importe total de cuatro mil pesos m.n. depositan en el mismo Banco y en la misma forma referidos precedentemente con relación al depósito efectuado por el socio señor Nasif Duba. — CUARTA: Déjase constancia que el valor asignado a los bienes no consistentes en dinero, aportados por el socio señor Nasif Duba, resulta luego de haberse tenido en cuenta el precio de adquisición y su valor de realización actual con relación al estado de los mismos. Aclárase, además, que dichos bienes formaban parte del activo del ya referido negocio particular del señor Nasif Duba cuyo giro continúa esta sociedad, y que las cuentas a cobrar y a pagar del mencionado negocio no son aportadas a esta sociedad, por lo que las mismas quedan, en consecuencia, a favor y a cargo del nombrado señor Nasif Duba. — QUINTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, señores Nasif Duba, Gastón A. Duba y Lucio Duba, como gerentes de la misma quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativa, estampando su firma particular al pie del rubro social y sobre la mención de su carácter, podrán intervenir en tal forma en todos los asuntos y negocios de la sociedad, con la expresa prohibición de comprometerla en prestaciones gratuitas. Quedan comprendidas entre las facultades de dirección y administración que, en la forma indicada, podrán ejercer los socios gerentes, las siguientes: a) ad-

quirir a título oneroso toda clase de inmuebles y enagenarlos o gravarlos con cualquier derecho real, pactando el precio y la forma de pago y tomar o dar posesión de ellos; conferir poderes ordinarios o especiales de administración, delegando las facultades acordadas en la presente cláusula; b) comprar y vender toda clase de mercaderías, muebles y útiles y demás elementos aines para la clase de negocios objeto de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma; aceptar nuevas representaciones, comisiones y consignaciones para la sociedad, ajustando y formalizando los contratos respectivos; ajustar locaciones de servicios; transigir, comprometer las causas a la solución de árbitros, conceder esperas y quitas, aceptar y otorgar donaciones en pago; verificar consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; constituir a la sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuera nombrada liquidadora en los juicios de concurso; cobrar y pagar deudas activas o pasivas y percibir el importe de cualquier crédito a nombre de la sociedad otorgando los recibos correspondientes; contraer préstamos de dinero a nombre de la sociedad, sea de terceros particulares, sea de los Bancos de la Nación Argentina de Italia y Río de la Plata, Provincia de Salta, Español del Río de la Plata y demás instituciones de crédito de esta plaza o de otra; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los Bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre u orden de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes, y toda clase de títulos de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques a cargo de la sociedad y hacer manifestaciones de bienes; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación; y conferir, a tal fin, poderes generales o especiales con las facultades pertinentes acordadas en esta cláusula y con todas las demás que fueran necesarias para la actuación en juicio; y, en general, realizar todos los actos ordinarios de administración de la sociedad, atento el objeto de la misma, y teniendo en cuenta que la precedente enunciación de facultades no es limitativa. — SEXTA: En las solas relaciones de los socios entre sí, y no con respecto a terceros, los gerentes señores Gastón A. y Lucio Duba no podrán ejercitar las facultades señaladas en el punto a) de la cláusula anterior sin la previa conformidad del socio señor Nasif Duba. — SEPTIMA: El socio señor Nasif Duba podrá ejercitar las facultades de dirección y administración sin limitación alguna; pero el ejercicio de ellas, así como la atención de la sociedad y de sus negocios no serán obligatorios para el mismo; podrán además, dedicarse, por cuenta propia o ajena, a cualquier clase de negocio o actividad. En cambio, los socios señores Gastón A. y Lucio Duba estarán obligados a dedicar, permanentemente, su atención y trabajo personal a los ne-

gocios y actividades sociales, quedándole terminantemente prohibida la atención y explotación de cualquier otro negocio o actividad. Con imputación a la cuenta de sus respectivas utilidades, los socios tendrán una asignación mensual de seiscientos pesos don. Nasif Duba, y de trescientos pesos cada uno de los otros dos. — OCTAVA: Al día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los que se realicen en cualquier otra época para verificar la marcha de los mismos; todos los balances deberán ser firmados por los socios dentro de los quince días siguientes a su terminación; si no fueren firmados u observados dentro de dicho término, se entenderá que quedan aprobados. — NOVENA: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando dicho fondo alcance un diez por ciento del capital social. Las utilidades restantes serán distribuidas entre los socios en la proporción de un cincuenta por ciento para el señor Nasif Duba, y de un veinticinco por ciento para cada uno de los señores Gastón A. y Lucio Duba; en igual proporción soportarán los socios las pérdidas de la sociedad. — DECIMA: Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada dos meses para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que consideren convenientes; de todas estas reuniones se labrará acta en un libro especial, la que será firmada por los socios. La remoción de los gerentes y todas las decisiones sobre asuntos o negocios de la sociedad podrán ser tomadas por mayoría de votos señalada simplemente por la mayoría de capital. — DECIMO-PRIMERA: La remoción de un socio gerente o el incumplimiento por parte de cualquiera de los socios señores Gastón A. y Lucio Duba de alguna de las obligaciones a su cargo, autorizará la disolución de la sociedad. En todos los casos de disolución de la sociedad, se procederá a su liquidación mediante propuestas recíprocas que formularán los socios para quedarse con el activo y el pasivo de la misma; dichas propuestas serán presentadas en sobres cerrados para ser abiertos en un mismo acto; se aceptará la que fuere más ventajosa por su monto, garantías y demás condiciones ofrecidas. En todos los casos de disolución y liquidación, quedarán al margen de éstas las representaciones aportadas por el socio señor Nasif Duba, las que serán recuperadas por el mismo sin cargo alguno. — DECIMO-SEGUNDA: Toda cuestión o divergencia que se produjere entre los socios con motivo de este contrato, de su interpretación y aplicación, de la administración de la sociedad, de su desenvolvimiento, disolución y liquidación, o con cualquier otro motivo, será sometida a la decisión de arbitadores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia, los que tendrán derecho a designar un tercero en caso de discrepancia entre ellos; el fallo de los mismos será inapelable. — DE CONFORMIDAD, firmamos tres ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los veinte y siete días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, año del Libertador General San Martín. Fdo.: NASIF DUBA. — GASTON ABDALAH DUBA. — LUCIO DUBA. — BIENES APORTA-

DOS POR LOS SOCIOS A LA "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - NASIF DUBA" Y VALOR ASIGNADO A LOS MISMOS. — APORTADOS POR EL SOCIO SEÑOR NASIF DUBA: Un automóvil marca "Plymuth" modelo año, 1940, \$ 12.300.—; una caja de hierro \$ 1.500.—; una mesa norteamericana, \$ 360.—; un juego de sillones con esterilla para escritorio compuesto de cinco piezas, \$ 450.—; dos escritorios de roble con cristales, \$ 1.400.—; un armario de roble para archivo, \$ 600.—; un armario de roble para archivo, \$ 450.—; un ventilador grande marca General Electric, \$ 350.—; un diccionario Spasa-Calpe de cuatro tomos, \$ 300.—; una máquina de escribir marca "Underwood", \$ 1.450.—; una mesa para máquina de escribir, \$ 40.—; un brazo lámpara niquelado, \$ 60.—; una percha de pie, de roble, \$ 80.—; una prensa de copiar, \$ 250.—; una mesa para prensa de copiar, \$ 40.—; una máquina para alisar lápices marca Boston, \$ 50.—; dos carpetas para viaje, \$ 120.—; un anuario Kraft de seis tomos, \$ 55.—; un porta sellos niquelado, \$ 60.—; dos sillones giratorios para escritorio, \$ 400.—; una máquina de perforar, \$ 25.—; una balanza para cartas, \$ 25.—; un listón porta carpetas, de roble \$ 5.—; siete carpetas, \$ 14.—; un balde galvanizado, \$ 2.—; una carpeta para documentos, \$ 20.—; dos tinteros para escritorio, \$ 30.—; tres libretas norteamericanas de precios, \$ 220.—; un muestrario de aluminio, de tres piezas, \$ 50.—; una salvedera, \$ 3.—; un canasto para papel, \$ 1.—; dos pantallas, \$ 20.—; una estufa eléctrica, \$ 65.— y un serrucho, \$ 2.—; dinero efectivo, \$ 15.000.— Total de los bienes aportados por don Nasif Duba \$ 36.600.—, APORTADOS POR EL SOCIO GASTON A. DUBA: dinero efectivo \$ 2.000.—; APORTADOS POR EL SOCIO LUCIO DUBA: dinero efectivo \$ 2.000.— Salta, febrero 27 de 1950 - AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. Fdo. NASIF DUBA. — GASTON A. DUBA. — LUCIO DUBA.

e) 2 al 7/3/50.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

N° 5757 — DISOLUCION DE SOCIEDAD. —

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 11867 y el Art. 429 del C. de Comercio; se comunica que se tramita un convenio de disolución de Sociedad entre los señores Clemente Belingheri e Ignacio Quinteros; que explotaban el negocio de Bar y Restaurante con alojamiento en esta Ciudad. Para oposiciones en el término de la Ley en el domicilio de ambos contratantes Avda. San Martín 857. Salta, Marzo 3 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

e) 3 al 8/3/50.

INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

N° 5748 — INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que por Resolución N° 106-50 del H. Consejo de la A.

G. A. S. han sido inscriptas en el Registro de Aguas Privadas las del llamado "Río de Palermo", que nacen en terreno del inmueble "Palermo", ubicado en Payogasta, departamento de Cachi, catastro N° 442, propiedad del señor Marcos Benjamín Zorrilla.

Salta, febrero 27 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 28-2 al 16-3-50.

ADMINISTRATIVAS

N° 5749 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Leónidas Caludis solicitando en expediente N° 8093-47 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada Lote 25-B de Colonia Santa Rosa, ubicada en el departamento de Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Colorado equivalente a 0.25 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 15 Hs. 9331 m², siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Colorado.

La presente publicación vence el día 17 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, febrero 28 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 1° al 17/3/50.

N° 5740 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Segundo Toledo solicitando en expediente N° 16.274/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Manzana N° 69", ubicada en Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de litros 0.75 por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de una hectárea y cinco mil metros cuadrados con aguas provenientes del río Blanco o Zenta por el canal existente, siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río Blanco.

La presente publicación vence el día 11 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. — "Año del Libertador General San Martín"

Salta, 22 de febrero de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/2 al 11/3/50.

N° 5731 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Antonio Checa solicitando en expediente N° 4495/47 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar sus propiedades denominadas: "Lote 1", "Lotes B-1 y B-3" y "Lote H", fracciones de la finca "San Roque", ubicadas en Betania, Departamento de Campo Santo.

Los reconocimientos a otorgarse son con carácter temporal y permanente, para caudales provenientes del Río Mojotoro por la hijuela "El Desmonte", según se detalla a continuación:

Para el "Lote 1" un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, para una superficie de 57 Has. y sujeta a un turno de 40 horas 41 minutos semanales;

Para los "Lotes B-1 y B-3" un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, para una superficie de 18 Has. 4479 m². y sujeta a un turno de 22 horas 30 minutos semanales;

Para el "Lote H" un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, para una superficie de 5 Has. y sujeta a un turno de 7 horas 30 minutos semanales.

Para todos ellos se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal de dicho río.

La presente publicación vence el día 8 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. —

Salta, 16 de febrero de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 17/2 al 8/3/50.

N° 5718 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas los señores Cleon Patissandis y Hnos. solicitando en expediente N° 17307-48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Lote 14, 33 y 34 fracciones de Colonia Santa Rosa", ubicada en el departamento de Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Colorado por el canal principal existente, equivalente a 0.50 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 30 Has., siempre que el cau-

dal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Colorado.

La presente publicación vence el día 6 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 14 de febrero de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 15/2 al 6/3/50.

N° 5718 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Jorge Geracaris solicitando en expediente N° 17306-48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada Lote 15 y 35 fracciones de las fincas La Toma y Santa Rosa ubicada en Saucelito, departamento de Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Colorado equivalente a medio litro por segundo y por hectárea a derivarse del canal principal para

irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 20 Has. Esta dotación será deducida de la concesión de 1500 litros por segundo a tomarse de dicho río, otorgada al señor Robustiano Manero por decreto N° 3981-40. Se deja expresa constancia que la dotación a reconocer está sujeta a la realidad del caudal mínimo que el Río Colorado tenga en tiempo de estiaje y sin perjuicio de derecho de terceros

La presente publicación vence el día 6 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 14 de febrero de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 15/2 al 6/3/50.

N° 5717 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Gregorio Chondro solicitando en expediente N° 165-49 reconocimiento de derechos al uso del agua pública para regar su propiedad denominada Lote N° 17 fracción de las fincas La Toma y Santa Rosa, ubicada en Saucelito, departamento de Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Colorado equivalente a medio litro por segundo y por hectárea a derivarse del canal principal para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 10 Has. Esta dotación será deducida de la concesión de 1500 litros por segundo a tomarse de dicho río, otorgada al señor Robustiano Manero por decreto N° 3981-40.

Se deja expresa constancia que la dotación a reconocer está sujeta a la realidad del caudal mínimo que el Río Colorado tenga en tiempo de estiaje y sin perjuicio de derechos de terceros.

La presente publicación vence el día 6 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 11 de febrero de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 15/2 al 6/3/50.

ASAMBLEAS

Nº 5761 — ASOCIACION ALIANZA ISRAELITA DE SOCORROS MUTUOS — SALTA

Caseros 1645

Salta, febrero de 1950

Estimado consocio:

Cúmplenos invitarle para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar el día 11 de Marzo, horas 17 en nuestro local social para tratar:

1º — Acta de la A. G. anterior. 2º Informe. 3º Balance General. 4º Renovación de los siguientes miembros de la C. D. Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, 2 Vocales titulares, 2 Suplentes, Organos de Fiscalización: 1 Titular, 2 Suplentes, en reemplazo de: Alberto Tujman, Salomón Manoff, Moisés Bojarsky, Ernesto Barron, Enrique Schajniuk, Salomón Berezan, José Weissman y Adolfo Gorin.

Art. 30 de los Estatutos, pasando una hora de la fijada será válida con cualquier número de asistentes.

En tal espera saludamos con nuestra mayor consideración.

ENRIQUE KOHAN
Presidente

GORIS AUGUSTOVARY
Prosecretario

Nº 5750 — JOCKEY CLUB DE SALTA
Güemes Nº 640 Salta

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores socios del Jockey Club de Salta a Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de Marzo de 1950 a las 20 horas en su sede provisional calle General Güemes Nº 640, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización solicitada por la Comisión Directiva para realizar todos los gastos e inversiones necesarias para habilitar la pista de carreras.

2º Ampliar hasta \$ 30.000.—, la partida autorizada en la ASAMBLEA GENERAL del día 15 de Octubre del año ppdo., para cubrir el importe de los premios y gastos del concurso de proyectos para la construcción de las tribunas y demas edificios del campo de deportes.

3º Autorizar a la Comisión Directiva para conseguir por administración una pequeña casa de material crudo o cocido destinada a servir de habitación al guardián del campo de deportes y depósito de materiales.

CARLOS SARA VIA CORNEJO
Secretario

EMILIO ESPELTA
Presidente

e) 1 al 6/3/50.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1949.

EL DIRECTOR